



Sustanciación	Nº 172
Radicado	05266-31-03-003-2020-00189-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Banco Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Juan David Correa Gutierrez
Asunto	Comisiona para secuestro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto se acreditó el perfeccionamiento de la medida de embargo sobre los derechos que Juan David Correa Gutierrez tiene sobre los inmuebles de matrículas inmobiliarias 001-1234852 y 001-1235021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, se comisionará para su **secuestro**.

En consecuencia, comisiona al Alcalde de Envigado - Antioquia, quien cuenta con todas las facultades inherentes al comisionado a fin de llevar a efecto la diligencia de secuestro, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, quien cuenta con todas las facultades de que trata el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, reemplazar y posesionar secuestre.

Como auxiliar de la justicia se designa a Gerenciar y Servir, quien se localiza en la Carrera 78 # 88 – 70, interior 201, Medellín, teléfonos 3221069 y 3173517371, email gerenciaryservir@gmail.com.

Se advierte a la parte ejecutante que al momento de presentar el despacho comisorio para el cumplimiento de la comisión, deberá anexar copia de la escritura pública donde conste la ubicación y linderos de los bienes a secuestrar; también se aportará copia del certificado de tradición y libertad de cada inmueble con la constancia de inscripción del embargo.

Expida el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
f31707c03e052fa57a4bca44d2479c2fff91642a7d89c13bd626ecd9a0ddc93
Documento generado en 15/07/2021 05:33:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>